



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
 “Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

ACTA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2024-DSP I-1 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 CASTILLA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA, QUE CELEBRA DE UNA PARTE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA

En el Distrito de Castilla, Provincia de Piura - Piura, el día 16 de diciembre 2024, en la oficina de la Unidad Funcional de Logística de la Dirección Regional de Salud Piura, a las 09:15 horas, el responsable del OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2024 - DSP-I-1- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 CASTILLA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA, QUE CELEBRA DE UNA PARTE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA”, a fin dar cumplimiento al Informe N° 461-2024-GOB.REG.DRSP-PIURA-OEA-UFL, mediante el cual se informa la pérdida de la buena pro del postor adjudicado, solicitándose proceder de acuerdo a Ley.

Que, conforme al Art. 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia del siguiente miembro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE INTEGRANTE
1	RIGOBERTO CHIROQUE MORE	Responsable del OEC

El Acto se lleva a cabo en los siguientes términos:

El responsable del OEC inicia el acto indicando que, visto el Informe N° 461-2024-GOB.REG.DRSP-PIURA-OEA-UFL, donde se comunica la pérdida de la buena pro del postor adjudicado: LA MANGACHERIA E.I.R.L., por no cumplir con la suscripción de contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

El responsable del OEC, considerando que al no existir propuestas como postores; por tanto, no existe oferta válida para evaluar- admitir – calificar o evaluar; siendo así conforme a lo estipulado en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de selección al no existir ninguna oferta válida.

Siendo las 09:25 horas del mismo día, el responsable del OEC procede a suscribir el acta en señal de conformidad.

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA

*Lic. Adm. Rigoberto Chiroque More*  
 JEFAURA